



ORDENANZA 58

SERIE 2003-2004-57

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN. (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA)

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planos de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.

POR CUANTO: En el Reglamento sobre los Planos de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planos de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina celebró vista pública el 17 de noviembre de 2003, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos del Municipio de Carolina a los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA**.

POR CUANTO: En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Aprueba enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina.

SECCION 2da: Aprueba las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Programa de Planificación Física.

SECCION 3ra: Enmienda las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

SECCION 4ta: Enmienda la hoja número 31, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Uno (R-1) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 745.4148m² que radica en la Jesús Velásquez Walker Solar # 4 en el barrio San Antón, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-053-131-69.

SECCION 5ta: Enmienda la hoja número 31, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Uno (R-1) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 745.4145m² que radica en la calle Jesús Velásquez Walter Solar # 3, en el Barrio San Antón, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-053-131-70.

SECCION 6ta: Enmienda la hoja número 34, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano Uno (CL), solar con cabida de 406.25m² que radica en la calle Brazil esquina carretera 860 número C-78 en la urbanización Rolling Hills, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-074-522-01.

SECCION 7ma: Enmienda la hoja número 35, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Industrial Liviano (I-1), solar con cabida de 7,760.78m² que radica en la carretera # 887 kilómetro 8.3 en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-000-008-10.

SECCION 8va:

Enmienda la hoja número 37, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 335m² que radica en la calle Yunquesito # D-21 la urbanización Lomas de Carolina en el Barrio Trujillo Bajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-099-024-21.

SECCION 9na:

Enmienda la hoja número 37, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 397.169m² que radica en la calle Yunquesito # A-6 en la urbanización Lomas de Carolina en el Barrio Trujillo Bajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-099-014-06.

SECCION 10ma:

Enmienda la hoja número 37, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 335m² que radica en la calle Yunquesito # D-15 en la urbanización Lomas de Carolina en el Barrio Trujillo Bajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-116-009-024-15.

SECCION 11ma:

Enmienda la hoja número 51, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial dos (R-2) a un Distrito Comercial Local (C-1), solar con cabida de 1,000m² que radica en la carretera # 857 kilómetro 0.2 en el Barrio Canovanillas, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-089-091-003-34.

SECCION 12da:

Una vez aprobada esta Ordenanza será radicada ante la Junta de Planificación de Puerto Rico. La Junta tendrá cuarenta y cinco días (45) para aceptar o rechazar estas enmiendas, según conste en el correspondiente acuse de recibo.

SECCION 13ra:

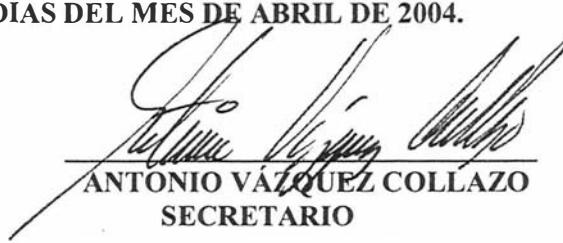
Copia de esta Resolución será enviada a al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTINEZ
HON. JORGE VAZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL AGOSTO
HON. ROSA PAGAN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSE MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARIA PEREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUAREZ ROMAN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 25 DÍAS
DE Mayo DE 2004.



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE